



Myeste Ayuntamiento.

Jose Fibucio Najar morador y vecino de esta Villa de Monatalla, á V.S. con el debido respeto expone: que, haviendo determinado trasladar su domicilio a la Villa de Leheyin, por justas causas que a ello le impelen, y presentadose a este fin a el Ayuntamiento de aquella Villa, le ha denegado esta su solicitud, interin no presente una Certificacion de V.S. en que acredite su procedencia, y su buena conducta politica y moral: por tanto =  
A. V. S. humilde m.<sup>te</sup> Suplica se sirva Certificar a continuacion de esta reverente Exposicion lo que tenga por conveniente acerca de Dios. extremos: e igualm.<sup>te</sup> el qua expone suplica a V.S. que, en atencion a su grande y notoria indigencia, se digné admitirle esta Exposicion en este papel de pobre. Favor que espera Consegin de la muy acreditada Caridad de V.S., por quien ruega a Dios N. Señor.

Monatalla 16 de Mayo de 1830.

Cop. de Monatalla  
Ayuntamiento. V. de Monatalla  
23. de Mayo de 1830.

Jose Fibucio Najar

Fengaré por despédalo de este

